



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1017-2015-UNAM

Moquegua, 10 de Septiembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 1591-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 10.09.2015; Informe N° 960-2015-OPD/UNAM, de fecha 10.09.2015; Proveído de Presidencia N° 5324, de fecha 10.09.2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos; y numeral 40.2, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, conforme lo regula la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, norma que modifica la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en su numeral 20.1, inciso b.I) Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por el Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, pliego presupuestario, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, con Informe N° 1591-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 10 de Septiembre del 2015, la Unidad de Presupuesto, remite al Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, las Notas de Modificaciones Presupuestarias a nivel Funcional Programático del mes de AGOSTO del año 2015;

Que, con Informe N° 960-2015-OPD/UNAM, de fecha 10 de Septiembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo - UNAM, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, las notas de modificaciones presupuestarias, solicitando su aprobación por Resolución del titular del pliego;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad y Proveído de Presidencia N° 5324, de fecha 10 de Septiembre del 2015, que dispone la emisión de Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora, correspondiente al mes de AGOSTO del 2015, conforme los Anexos que se adjuntan a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en la "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora durante el mes de AGOSTO del 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- La copia de la presente Resolución se remitirá dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHIIMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION
Presidencia
SUNEDU
SUN
FISCALIA
CTM (Copias)
UNAM (Copias)
SUN
Anexo (2)